



SELLO CUARTO, VEINTE Y UNO DE FEBRERO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

La Villa de Torama y Alcazar de Salas

des de ella, a quince dias de febrero de mil setecientos

Noventa y un años, se juntó el Consejo Jurado y regimiento de

ella como lo ordena de Su Magestad de se juntar para

tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes del

servicio de Su Magestad y comunidad desta Villa y su

Comun en las dhas. villas de Torama y Alcazar de Salas

de Castiella Abogado de los Reales Consejos Governador Juro

de la dha. Villa y Capitan de Guerra de esta dha. Villa Sr. Dn.

Juan Gomez de Canovas Mayor, Sr. Dn. Alfonso Juan de

Reyes de la dha. Villa y su Comun

Sr. Dn. Juan de la Cruz, Sr. Dn. Juan de la Cruz, Sr. Dn.

Comun desta Villa

Sr. Dn. Juan de la Cruz, Sr. Dn. Juan de la Cruz, Sr. Dn.

Alonso Romero Lopez, y Pedro Alcazar Lopez, regidores

de esta Villa de Alcazar

Pedro Lopez, Palleares, y Alonso Lopez, Alcazar de Salas

de esta Villa de Alcazar

Juan de la Cruz, Sr. Dn. Juan de la Cruz, Sr. Dn.

Personero, de dho. Alcazar, y estando

en el Ayuntamiento de esta Villa, para proceder del reparacion

de las obras de esta Villa, para proceder del reparacion

de las obras de esta Villa, para proceder del reparacion

de las obras de esta Villa, para proceder del reparacion

de las obras de esta Villa, para proceder del reparacion

de las obras de esta Villa, para proceder del reparacion

de las obras de esta Villa, para proceder del reparacion

Repartido p. Alcazar

